

SECRETARÍA. Vencimiento de términos. Julio 4 de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que el demandado **Juan de la Cruz Arias Vásquez y las personas inciertas e indeterminadas**, comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, ordenado en su contra por este Juzgado el 18 de abril de 2023. La publicación de emplazamiento se hizo oportunamente surtiéndose en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, el 31 de mayo de 2023.

Días hábiles para concurrir a recibir notificación. Junio 1-2-5-6-7-8-9-13-14-15-16-20-21-22-23 de 2023.

Mes de fijación de la valla: de mayo 31 a junio 30 de 2023.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 136

Proceso verbal declarativo de prescripción extraordinaria de dominio/mínima ctia/ **Rad. 76 246 40 89 001-2023- 00012- 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, numeral 7º, y 108 del CGP, y comoquiera que el demandado **Juan de la Cruz Arias Vásquez y personas inciertas e indeterminadas** dentro del término de 15 días no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordenado en su contra en la acción, demandante **Rosalba Peláez Vega**, se designa al doctor **Jhon Jairo Zuleta Blandón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'022.104, y tarjeta profesional de abogado No. 156501 del CSJ, como curador ad litem dentro del presente asunto; notificándosele la providencia admisorio de la demanda, fechada a abril 18 de 2023 (Interlocutorio No. 086), dándosele traslado por el término de ley.

Notifíquese

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b608d03f54e909f4fe448453ce036b23e69daa3319f10f6a76b1f8724b2f26db**

Documento generado en 05/07/2023 02:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>